

Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos  
Zentroen Finantzaketa, Ikasteko Laguntzak eta  
Zerbitzu Osagarrien Zerbitzua  
Santa Domingo, 8  
31001 PAMPLONA/IRUÑA  
Tel. 848 426550  
scbceducacion@navarra.es

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua  
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

El Director General de Digitalización y Servicios Educativos en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 273, de 21 de noviembre, del Director General de Digitalización y Servicios Educativos, por la que se autoriza el gasto y se aprueba el texto de los convenios a suscribir entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de comensales no transportados en comedores escolares autorizados en su localidad.(BNDS 864515)

Mediante Decreto Foral 58/2024, de 29 de mayo, se regulan los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra en los niveles de enseñanza obligatoria, estableciendo que corresponderá al Departamento de Educación la autorización de la apertura y funcionamiento de los comedores que reúnan los requisitos establecidos.

Atendiendo al ámbito de escolarización del alumnado, los comedores se clasificarán en comarcales y en ordinarios. La financiación de los comedores comarcales se atenderá con las aportaciones de la Administración y las cuotas del alumnado comensal. La financiación de los comedores ordinarios correrá a cargo de la Asociación de Padres y Madres del alumnado (APYMA) y se atenderá con las cuotas del alumnado comensal y, en su caso, con las aportaciones de la propia APYMA y de la Administración.

La Resolución 99/2025, de 28 de mayo, del director general de Digitalización y Servicios Educativos aprobó las instrucciones para la prestación del servicio de comedor escolar, hizo pública la relación de comedores autorizados y aprobó las tarifas y cuotas para el curso 2025/2026.

El Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, publicado en el BOE número 299, declara oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 17.2 c) que con carácter excepcional podrá concederse de forma directa una subvención cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado. En este caso es procedente, ya que el objeto de la subvención es financiar al alumnado no transportado usuario de los comedores escolares en localidades de menos de 1.500 habitantes. No existen más localidades de



CSV: A6AA283C31FD2679

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-21 14:04:40

menos de 1.500 habitantes con alumnado que cumpla las condiciones anteriores que los indicados en el anexo II y no hay más alumnos que los contabilizados en base a los datos certificados por las propias entidades locales.

En la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 existe una partida presupuestaria, por importe de 200.000 euros, denominada Transferencia a localidades de menos de 1500 hab. para comensales no transportados en comedores escolares autorizados, a fin de promover una discriminación positiva que contribuya a favorecer la permanencia de la población en los entornos rurales.

Mediante Resolución 79/2024, de 30 de diciembre, del Director General de Digitalización y Servicios Educativos, se autorizó el abono a algunas entidades locales para la financiación de comensales no transportados en comedores escolares autorizados en su localidad. Algunos de los beneficiarios no realizaron gasto en el comedor escolar igual o superior a la cantidad abonada. Procede descontar a dichos beneficiarios las cantidades recibidas el año pasado que superan el gasto realizado, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Localidad	Cantidad a descontar
Zubiri	245,24 €
Betelu	1.306,78 €
Luzaide / Valcarlos	102,96 €
Garralda	97,48 €
Erratzu	128,48 €
Los Arcos	267,92 €
Total	2.148,86 €

A fecha 8 de octubre de 2025, se ha solicitado a las entidades locales donde se ubican los comedores escolares indicados en la tabla anterior un certificado donde se hiciese constar el número y relación nominal del alumnado que, sin ser transportado, utiliza el servicio de comedor durante el presente curso 2025/2026. Una vez recibida la información, se constata que el número total de alumnado no transportado que hace uso del comedor escolar en esas localidades asciende a 639, por lo que procede repartir



CSV: A6AA283C31FD2679

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-21 14:04:40

Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos  
Zentroen Finantzaketa, Ikasteko Laguntzak eta  
Zerbitzu Osagarrien Zerbitzua  
Santo Domingo, 8  
31001 PAMPLONA/IRUÑA  
Tel. 848 426550  
scbceducacion@navarra.es

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua  
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

los 200.000 € de la partida presupuestaria de la manera que se detalla en el Anexo I.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 5 de noviembre de 2025 se autoriza una transferencia a localidades menores de 1.500 habitantes para comensales no transportados en comedores escolares autorizados, para el curso 2025/2026.

El Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos de este Departamento ha presentado un informe proponiendo la autorización de gasto y la concesión a los ayuntamientos de 199.992,40 euros, así como la aprobación del convenio que contiene las Bases Reguladoras para financiar a comensales no transportados en comedores escolares autorizados en localidades de menos de 1.500 habitantes.

En aplicación del citado convenio, las entidades locales beneficiarias se comprometen a subvencionar parte del gasto que asume el alumnado no transportado que hace uso del servicio de comedor escolar del centro educativo de su localidad, recibiendo del Departamento de Educación una subvención destinada a tal fin.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1.º Autorizar un gasto 199.992,40 euros para la concesión de subvenciones a localidades menores de 1.500 habitantes para comensales no transportados en comedores escolares autorizados, con cargo a la partida 430005 43500 4609 324102 "Transferencia a localidades de menos de 1500 hab. para comensales no transportados en comedores escolares autorizados", del presupuesto para el ejercicio del año 2025.

2.º Conceder 199.992,40 euros a las Entidades Locales indicadas en el Anexo I, y por los importes individuales que en él se detallan, con cargo a la partida 430005 43500 4609 324102 "Transferencia a localidades de menos de 1500 hab. para comensales no transportados en comedores escolares autorizados", del presupuesto para el ejercicio del año 2025.

3.º Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Educación y las Entidades Locales, que contiene las bases reguladoras de la subvención, que se incorpora como Anexo II a la presente Resolución.



CSV: A6AA283C31FD2679

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-21 14:04:40

4.º Trasladar la presente resolución y anexos a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a la Sección de Servicios Complementarios y al Negociado de Gestión Económica.

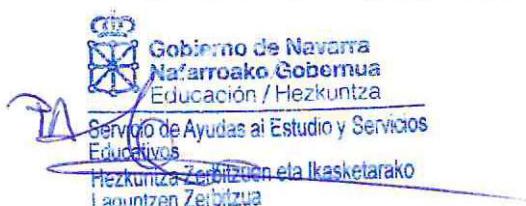
5º Notificar esta resolución y anexos a las Entidades Locales interesadas, haciéndoles constar que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco. EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS, Luis Calatayud Yuste."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO



José Enrique Zabalza Lucea

NOTIFICADO A:  
SECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



CSV: A6AA283C31FD2679

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-21 14:04:40

ANEXO I: TABLA LOCALIDADES - CUANTÍAS 2025

Localidad	CIF	Nº beneficiarios	Concedido 2025	Ajuste 2024	Abono 2025
Abárzuza / Abartzuza	P3100200I	10	3.163,40 €		3.163,40 €
Allo	P3101200H	35	11.071,90 €		11.071,90 €
Ancín / Antzin	P3101400D	10	3.163,40 €		3.163,40 €
Arantza	P3102200G	56	17.715,04 €		17.715,04 €
Arbizu	P3102700F	15	4.745,10 €		4.745,10 €
Arróniz	P3103600G	28	8.857,52 €		8.857,52 €
Aurizberri / Espinal	P3109100B	11	3.479,74 €		3.479,74 €
Barásoain	P3104500H	7	2.214,38 €		2.214,38 €
Baztan - Amairu / Maya	P3105000H	16	5.061,44 €		5.061,44 €
Baztan - Arizkun	P3105000H	23	7.275,82 €		7.275,82 €
Baztan - Azpilkueta	P3105000H	12	3.796,08 €		3.796,08 €
Baztan - Erratzu	P3105000H	16	5.061,44 €	128,48 €	4.932,96 €
Baztan - Gartzain	P3105000H	10	3.163,40 €		3.163,40 €
Baztan - Irurita	P3105000H	19	6.010,46 €		6.010,46 €
Betelu	P3105500G	17	5.377,78 €	1.306,78 €	4.071,00 €
Cabanillas	P3106100E	15	4.745,10 €		4.745,10 €
Erro	P3109100B	11	3.479,74 €		3.479,74 €
Etxalar	P3108100C	29	9.173,86 €		9.173,86 €
Fontellas	P3110500J	10	3.163,40 €		3.163,40 €
Garinoain	P3111300D	16	5.061,44 €		5.061,44 €
Garralda	P3111400B	14	4.428,76 €	97,48 €	4.331,28 €
Goizueta	P3111600G	18	5.694,12 €		5.694,12 €
Igantzi	P3125900E	13	4.112,42 €		4.112,42 €
Ituren	P3112800B	26	8.224,84 €		8.224,84 €
Jauntsarats	P3104900J	1	316,34 €		316,34 €
Lakuntza	P3113700C	15	4.745,10 €		4.745,10 €
Larraintzar	P3129200F	2	632,68 €		632,68 €
Legasa	P3128600H	15	4.745,10 €		4.745,10 €
Los Arcos	P3102900B	36	11.388,24 €	267,92 €	11.120,32 €
Lumbier	P3115800I	13	4.112,42 €		4.112,42 €
Luzaide / Valcarlos	P3124800H	3	949,02 €	102,96 €	846,06 €
Mendigorria	P3116700J	34	10.755,56 €		10.755,56 €
Ochagavía / Otsagabia	P3118500B	10	3.163,40 €		3.163,40 €
Oteiza	P3120000I	10	3.163,40 €		3.163,40 €
Roncal / Erronkari	P3121000H	9	2.847,06 €		2.847,06 €
Santacara	P3122000G	9	2.847,06 €		2.847,06 €
Uharte Arakil	P3112200E	14	4.428,76 €		4.428,76 €
Zubiri	P3109700I	29	9.173,86 €	245,24 €	8.928,62 €
Zugarramurdi	P3126400E	2	632,68 €		632,68 €
		639	202.141,26 €	2.148,86 €	199.992,40 €

CSV: A6AA283C31FD2679

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-21 14:04:40